



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA  
RESOLUCIÓN NÚMERO 0720



( 07 FEB 2018 )

"Por medio del cual se establece el proceso de evaluación del desempeño de los Docentes Tutores del Programa para la transformación de la Calidad Educativa, "Todos a Aprender" correspondiente al año 2018, regidos por el Decreto- Ley 1278 de 2002"

El Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Tolima, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto- Ley 1278 de 2002, el Decreto 3782 del 2 de octubre de 2007 y la Directiva Ministerial N° 30 del 13 de noviembre de 2012.

### CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 1278 de 2002, en su capítulo IV, establece los requerimientos para la evaluación de desempeño de docentes y directivos docentes para verificar los niveles de idoneidad, calidad y eficiencia en la prestación del servicio.

Que el Decreto 3782 del 02 de octubre de 2007, reglamentó la evaluación anual del desempeño laboral de los servidores públicos docentes y directivos docentes que se rigen por el Decreto- Ley 1278 de 2002.

Que la evaluación anual de desempeño laboral del Docente y Directivo Docente, hace referencia a la ponderación del grado de cumplimiento de las funciones y responsabilidades inherentes al cargo que desempeñan y del logro de resultados, a través de su gestión.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, aprobó los protocolos con los cuales se debe evaluar, a partir de 2013, el desempeño laboral de los Docentes Tutores.

Que teniendo en cuenta lo antes mencionado, el Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Tolima,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar el Rector o Directivo Docente del Establecimiento Educativo que tenga acompañamiento de Docentes Tutores como el responsable del proceso de evaluación anual de desempeño del año 2018.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA



0720

07 FEB 2018

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de que el Docente Tutor acompañe más de un establecimiento educativo, será evaluado por el rector de la Institución Educativa con mayor número de estudiantes matriculados.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el Docente Tutor acompañe más de un Establecimiento Educativo y estos tengan el mismo número de estudiantes en matrícula, será evaluado por el rector de la Institución Educativa donde más visitas se hayan realizado.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para el cumplimiento de la evaluación del desempeño de Docentes Tutores del Programa para la Transformación de la Calidad Educativa, Todos a Aprender, el evaluador debe realizar las siguientes actividades:

1. Acompañamiento, asistencia técnica y asesoría al evaluado para la realización de la Evaluación y el diligenciamiento del protocolo, teniendo en cuenta las evidencias recolectadas desde el inicio del año escolar y las contribuciones individuales que serán el soporte para la valoración de cada una de las competencias en sus respectivas áreas de gestión. Es de anotar que la socialización, la entrevista y la valoración final se realizará a través de visita presencial en cada uno de los establecimientos educativos donde se desarrolla el programa.
2. Para realizar una evaluación objetiva el evaluador deberá solicitar un informe con las actividades desarrolladas y las evidencias respectivas al rector donde el docente tutor realice otras visitas.
3. Diligenciamiento del protocolo de Docentes Tutores, donde se define el puntaje y el promedio final de las competencias funcionales y las contribuciones individuales así como las competencias comportamentales, estableciendo el plan de desarrollo personal y profesional para el año siguiente.
4. Notificación de los resultados de la evaluación de desempeño a Docentes Tutores.
5. Entregar a la Secretaría de Educación y Cultura- Área de Calidad Educativa, al correo electrónico [Jhon.ortiz@sedtolima.gov.co](mailto:Jhon.ortiz@sedtolima.gov.co) un informe de resultados con los logros y debilidades de los evaluados, estrategias de cualificación y actualización y desafíos a enfrentar para mejorar la labor finalizando año escolar.

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8

Web: [www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 611111 Ext. 818

Código Postal 730001

Ibagué, Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA 07 FEB 2018



**ARTÍCULO TERCERO:** Siguiendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, los cuales se encuentran plasmados en la Guía Metodológica No 031 de la Evaluación Anual de Desempeño Laboral de Docentes y Directivos Docentes del Estatuto de Profesionalización Docente Decreto- Ley 1278 de 2002, el Decreto 3782 de 2007; la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima en el periodo correspondiente al año lectivo 2018, evaluará las competencias funcionales y comportamentales, establecidas en el protocolo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el acto de la evaluación anual de desempeño laboral, proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deben ser presentados y resueltos por el funcionario competente, dentro del término legal establecido en el Código Administrativo y procedente administrativo al inmediato superior.

Los recursos deben ser presentados personalmente ante el evaluador en la forma y términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los impedimentos, recusaciones y consecuencias de la evaluación anual de desempeño de docentes y directivos docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, son los establecidos en el Decreto 3782 del 02 de octubre de 2007.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Ibagué

07 FEB 2018

**JAIRO ALBERTO CARDONA BONILLA**  
Secretario de Educación y Cultura

Proyectó: Andrea Lisette Beltrán Sánchez - P.U. GCE  
Revisó: Edwin Florez Perdomo - P.E. GCE  
Aprobó: Juan Carlos Acero Hernandez - Director Gestión de Calidad

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8

Web: [www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 611111 Ext. 818

Código Postal 730001

Ibagué, Tolima - Colombia